

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**240** ASSECO SPAIN, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ASSECO WESTERN EUROPE, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10, por remisión del artículo 83, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra en Ucrania, de apoyo y de reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "LME") y lo dispuesto en la Directiva 2019/2121 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, se hace público que la Junta general y Universal de ASSECO SPAIN, S.A. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") celebrada en fecha 17 de enero de 2025, y el accionista único de ASSECO WESTERN EUROPE, S.A. (en adelante, la "Sociedad Absorbida") en fecha 19 de Diciembre de 2024, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción transfronteriza intracomunitaria entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, que producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

El acuerdo de fusión ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de fusión transfronteriza (en adelante, el "Proyecto de Fusión"), suscrito por los miembros de los órganos de administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente en el día 31 de octubre de 2024.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a solicitar y obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de forma expresa que los acreedores de las mencionadas sociedades podrán ejercer sus derechos de acuerdo con el artículo 13 de la LME durante el plazo de tres (3) meses desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de enero de 2025.- El secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, D. Marcos Oviedo Ossorio.

ID: A250002638-1